



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTILLO:** TEEC/EXP/19/2021.

**ACTORES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARÍA ISABEL MOLINA BARRADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ELECTORAL ANTE EL 21 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN XPUJIL. (sic).-----

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENDIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 21 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN XPUJIL, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDAS EN CASILLAS"(sic).-----

En el expedientillo con número de clave alfanumérica TEEC/EXP/19/2021, formado con el escrito de demanda signado por los ciudadanos Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y María Isabel Molina Barradas, quien se ostenta como Representante Propietario del referido Instituto Político Electoral ante el 21 Distrito Electoral Local con cabecera en Xpujil. (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENDIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 21 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN XPUJIL, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDAS EN CASILLAS"(SIC). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy catorce de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **cero horas con veinte minutos** del día de hoy **diecisiete de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes y a todos los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos en la página del Tribunal, a los que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/19/2021.**

**ACTORES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARÍA ISABEL MOLINA BARRADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 21 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN XPUJIL, (sic).

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 21 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN XPUJIL, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic).

Con esta fecha **dieciséis de junio de dos mil veintiuno**, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito signado por Eleazar Ignacio Dzib Ek, quien se ostenta como representante propietario del partido MORENA y de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" ante el Consejo Distrital Electoral No. 21 con cabecera en Xpujil, Calakmul, Campeche, del mes y año en curso, relativo al escrito de tercero interesado; presentado por Carlos Alberto Arcos Huesca, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector ARHSCR98032530H500, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local, el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno a las 21:07 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----



**ÚNICO:** Advirtiendo este órgano jurisdiccional electoral que el presente escrito de tercero interesado no fue presentado ante la autoridad señalada como responsable, remítase de inmediato a través de oficio copia del escrito y sus anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local al Consejo Electoral Distrital 21, con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, domicilio ubicado en calle ampliación Pechal s/n, entre Balanku y Puerto Escondido, colonia Bellavista, C.P. 24640, Xpujil, Campeche y correo electrónico [consejo.dto21.calakmul@ieec.org.mx](mailto:consejo.dto21.calakmul@ieec.org.mx); lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, por oficio a la autoridad responsable de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693, 694 y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. -----

*[Firma manuscrita]*

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente**



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos**

*[Firma manuscrita]*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (16 de junio de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal. - Conste. -----